



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, de fecha 7 de mayo de 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE 2016

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos.....	485.509,22
2	Impuestos Indirectos.....	918,00
3	Tasas, precios públicos y otros.....	306.392,61
4	Transferencias Corrientes.....	587.040,23
5	Ingresos Patrimoniales.....	57.924
Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital.....	82.481,83
	Total Ingresos	1.520.265,89
ESTADO DE GASTOS		
Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal.....	473.800
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	818.875
4	Transferencias corrientes	106.000
Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	121.590,89
	Total gastos	520.265,89

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento aprobada para el ejercicio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL				
SECRETARÍA	1			A1
ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
SUBESCALA DE GESTIÓN				
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
SUBESCALA AUXILIAR	3	1		C1
Auxiliares Administrativos				C2
SUBESCALA SUBALTERNA				
Subalternos				
ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.A POLICÍAS LOCALES	2			C1
3.2.B PERSONAL SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
3.2.C PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES				
3.2.D PERSONAL DE OFICIO				
Operario de Serv. Múltiples				



PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACIÓN	
	Número
Vigilante.	1

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto	Grupo	Nivel C.D	Complementos: . Anual. Euros.	Requisitos para su desempeño	Forma de provisión	Observaciones
1 Secretario	A1/A2	26	C.E: 13216,44	Funcionario de Habilitación de carácter Estatal: Subescala: Secretaria-Intervención.	Concurso	C.E. establecido por: Responsabilidad, especial dedicación e incompatibilidad. Art. 4. R-D 861/1996.
2 Policías Locales	C1	14	C.E 7227,60 6646,20	Bachiller superior o equivalente	Oposición.	C.E. establecido por: Responsabilidad, especial dedicación, turnicidad, peligrosidad e incompatibilidad. Art. 4. R-D 861/1996
1 Aux. advo-contable	C2	13	C.E. 7980	Graduado escolar o equivalente	Oposición.	C.E. establecido por: Responsabilidad, especial dedicación, turnicidad, peligrosidad e incompatibilidad. Art. 4. R-D 861/1996
2 Aux. advos.	C2	13	CE- 8857,80 3420	Graduado escolar o equivalente	Oposición.	C.P. Adicional, establecido por ocuparse del Centro Internet.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación del puesto	C.E (€) Anual	Requisitos para su desempeño	Forma de provisión	Observaciones
Vigilante	4415,76	Certificado Escolaridad	Concurso-Oposición	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en el tablón de anuncios municipal, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Dentro de dicho plazo, los interesados podrán examinar el presupuesto en las oficinas municipales y dirigir al Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del mencionado texto legal.

Pasado el plazo referido anteriormente, de no presentarse ninguna reclamación, se entendería aprobado el presupuesto, de forma definitiva, sin más trámites.

Navalcán 12 de mayo de 2016.-El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.- 3031